



La Red de Niñez y Adolescencia de la FIO hace un llamado a los Estados para que garanticen medidas que protejan los derechos de las infancias y adolescencias, en particular, aquellas que forman parte de grupos de atención prioritaria

La Convención de los Derechos de las Niñas y Niños de la ONU (CDN) ha implicado, para los Estados partes, el reconocimiento jurídico de las infancias y adolescencias como actores sociales con capacidad de goce, ejercicio y defensa de sus derechos humanos; y la exigencia del cumplimiento de obligaciones frente a las consecuencias derivadas de la pandemia por coronavirus, en particular, las afectaciones en el ejercicio de los derechos al juego, esparcimiento, convivencia y socialización entre pares, a una vida libre de violencias, a la salud física y mental, a los entornos digitales seguros y la alfabetización tecnológica, entre otros.

Al cumplirse 33 años de la entrada en vigor de este tratado de gran importancia y ante un contexto preocupante de post-pandemia, que ha agudizado la migración de personas, por distintos motivos, así como el acceso y garantía en el ejercicio de derechos, es que se hace necesario focalizar acciones para proteger y defenderles de manera efectiva, en particular a las niñas, niños y adolescentes, que requieren atención prioritaria por situaciones de vulnerabilidad.

Quienes requieren protección reforzada por el Estado son las niñas y mujeres adolescentes, así como las infancias y adolescencias con discapacidad; migrantes y refugiadas, solicitantes de asilo; en contexto de movilidad; que viven sin cuidado parental; que viven en las calles; que son víctimas de violencias, de explotación laboral; o forman parte de pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes, entre otras.



Frente a este escenario, es obligado incluir procesos de consulta a las poblaciones afectadas por los sucesos, como niñas, niños y adolescentes, pues su derecho a la opinión debe ser considerado en la toma de decisión y atención de las problemáticas. En ese sentido, su derecho a la participación efectiva, implica reconocerles como personas promotoras y defensoras de sus derechos humanos y por ende, que las instituciones encargadas de garantizar el ejercicio de sus derechos, desarrollen mecanismos institucionales adecuados y respetuosos para que la sociedad adulta se relacione, dialogue y comparta intereses y decisiones con este grupo social.

El derecho que tienen las infancias y adolescencias de participar de manera efectiva en los diferentes espacios donde se desenvuelven, significa que pueden expresarse libremente, informarse por los medios que crean convenientes y que pueden desarrollar su propia opinión. Por lo tanto, se requiere tomar acciones que les garanticen el ejercicio al derecho a ser escuchadas y escuchados, derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de asociación.

En ese sentido, los organismos independientes de derechos humanos somos instancias fundamentales del sistema de protección, ya que tenemos el deber de cumplir con la promoción y defensa de los derechos de las infancias y adolescencias, y, con base en dicha competencia, estamos facultados a demandar acciones que les reconozcan como actores sociales con capacidad de goce, ejercicio y defensa de sus derechos humanos.

Al respecto, el Comité de los Derechos de las Niñas y los Niños de las Naciones Unidas en su Observación General núm. 2, refiere el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos y establece la importancia que tenemos de garantizar que niñas, niños y adolescentes puedan expresar su opinión, ser escuchados en los asuntos que conciernen a sus derechos humanos y en la definición de temas para favorecer el ejercicio de los mismos;



dar prioridad a la agenda de los derechos de las infancias y adolescencias; de realizar investigaciones, y de crear espacios para la promoción, protección y supervisión de los derechos de las infancias, entre otros.

En función de lo expresado, las instituciones que integramos la Red Niñez y Adolescencia de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) hacemos un llamado a las autoridades nacionales de los países que formamos parte de esta Red, con relación a:

- Adoptar medidas para que el interés superior de niñas, niños y adolescentes sea considerado como eje rector en la toma de decisiones, lo que implica que se garantice, como principio, como derecho y como norma de procedimiento, en los planes y programas dirigidos a las infancias y adolescencias.
- Implementar medidas de protección para los grupos de atención prioritaria, como lo son las infancias con discapacidad, migrantes, indígenas, que viven sin cuidado parental; víctimas de las violencias, delitos, privadas de su libertad, y de todas aquellas que por su condición de vulnerabilidad y de estar expuestas a discriminación requieren de atención urgente y prioritaria.
- Incidir para que los planes y programas dirigidos a la protección y defensa de los derechos de las infancias y adolescencias, se implementen guiándose por la eficacia, la eficiencia, la equidad, la transparencia y la sostenibilidad en la toma de decisiones relacionadas con los presupuestos públicos.
- Generar espacios institucionales para promover el derecho a la opinión y participación de las infancias y adolescencias.
- Llevar a cabo ejercicios de participación efectiva de niñas, niños y adolescentes con la finalidad de escucharles respecto de los temas que les afectan e interesan.
- Adoptar medidas para asegurar que la participación de niñas, niños y adolescentes sea considerada de forma vinculante en la toma de decisiones. Asimismo, seguir



garantizando la continuidad de los espacios estatales constituidos para el ejercicio de dicho derecho.

- Reconocer a las infancias y adolescencias como personas defensoras de sus derechos humanos, de manera individual y colectiva.